CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, JUSTICA Y DESCENTRALIZACION Y EL CONSORCIO CONFORMADO POR FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN Y TECHNOSERVE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO TERRITORIAL (DEIT) REGIÓN 13 GOLFO DE FONSECA.

Nosotros, **KERMITH ROBERTO BUSSI FLORES**, hondureño, mayor de edad, casado, Licenciado en Psicología, con identidad No. 0801-1971-07834, y con poder delegado por el representante legal abogado Adolfo Pineda Padilla para celebrar y firmar contratos y convenios en nombre de la Fundación Ayuda en Acción, mediante instrumento No.31 de fecha 25 de abril del 2017; en Representación del Consorcio conformado por la Fundación Ayuda en Acción y TechnoServe, responsable de la implementación de EL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO TERRITORIAL (DEIT) REGIÓN 13 GOLFO DE FONSECA, programa de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE y **HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, nombrado mediante acuerdo N°. 21-2016 del 03 de marzo de 2016, modificado mediante acuerdo N°. 101-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, y de este domicilio, actúa en su condición de Secretario de Estado en la Secretaría de Estado en los despachos de Gobernación Justicia y Descentralización quien de ahora en adelante se le denominará "LA SGJD", ambos con amplias facultades para celebrar, como al afecto celebramos el presente Convenio de Cooperación.

ANTECEDENTES

a. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en representación de la República de Honduras y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE en representación de la Confederación Suiza el 7 de Marzo del 2019 y en conformidad con el Convenio marco que rige la cooperación entre ambos países, han convenido conjugar esfuerzos para fortalecer la gobernanza, la competitividad de las cadenas de valor eco-turismo costero, marañón y facilitar la reconversión de la ganadería extensiva en ganadería sostenible. Además, mejorar el clima de negocios y alianzas público-privadas, lo que generará 5,000 nuevos empleos e incrementará 10% anualmente los ingresos a 10,000 familias vulnerables que viven en las cuencas de los ríos Choluteca, Goascorán y Nacaome.

b. COSUDE ha seleccionado para la facilitación de El Programa de Desarrollo Económico Inclusivo Territorial en la Región 13 del Golfo de Fonseca, (en adelante DEIT), al consorcio integrado por Fundación Ayuda en Acción (líder y representante) y Technoserve (en adelante el Consorcio).

   El Consorcio es responsable de la ejecución técnica, metodológica, financiera y administrativa de DEIT, con una Unidad Facilitadora de Programa (en adelante UFP), con sede en Choluteca, a través de la cual gestiona y da seguimiento a los diferentes

convenios con socios de interés. La UFP tiene la responsabilidad de facilitar la gobernanza compartida en los procesos, para que mediante un análisis colectivo cada actor asuma su rol de acuerdo con su mandato, encuentren los puntos de común interés y generen soluciones basados en el principio de subsidiaridad.

c. DEIT está alineado con la Visión de País (2010-2038) y Plan de Nación (2010-2022), el Plan de Gobierno (2018-2022), con enfoque en la competitividad de los territorios y sus objetivos de política en materia de desarrollo Económico sostenible. Además, DEIT es respaldado por la Alianza por el Corredor Seco, Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Medio Rural de Honduras (2004-2021); Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (2015-2020); y, es una de las prioridades establecidas por el Gabinete Económico, en el marco del Dialogo Estructurado con el G16. Asimismo, contribuye con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 y 8 concerniente al trabajo decente y crecimiento económico de la Agenda 2030.

d. La SGJD es la institución gubernamental que rectora lo concerniente al gobierno del interior de la república, la gobernabilidad, el acceso a la justicia y la descentralización, contribuyendo a una cultura democrática, al desarrollo local, con transparencia y participación ciudadana, para el bienestar social cultural y el honor de la población en general. Siendo uno de sus objetivos estratégicos: Promover la gobernabilidad y el desarrollo local con participación ciudadana y transparencia mediante la generación de capacidades en el territorio nacional. Para efectos del presente convenio, poner en valor las capacidades en Desarrollo Económico Local, que fortalezca a Gobiernos Locales y Mancomunidades en las estrategias DEL en la R13GF.

El presente convenio se regirá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

Objetivo General:

Mejorar la gobernanza mediante la implementación de políticas públicas locales que mejoren el dinamismo económico territorial.

Objetivo Específicos:

- Contar con Unidades de Desarrollo Económico Local-Territorial que brinden apoyo a los grupos productivos y faciliten su gestión para el mejoramiento de los proyectos productivos de la Región 13.
- Fortalecer las capacidades de gestión de la institucionalidad y del equipo técnico de las Unidades de Desarrollo Económico Territorial de las Mancomunidades.
- Articulación en el territorio del tejido económico y social y la ejecución de las disposiciones presupuestarias orientadas a fomentar el fortalecimiento de las cadenas productivas de marañón, ganadería sostenible y ecoturismo

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN

La contribución se implementará de acuerdo a lo descrito en el presupuesto - cronograma anexo1 y 2 que se acompaña a este convenio.

a. Indicadores a los que contribuye:

Las acciones estratégicas que se realizarán con este convenio de cooperación, permitirán alcanzar el logro de los outputs e indicadores del convenio marco firmado entre el gobierno de Honduras y COSUDE, siendo los principales:

Outcome 1.1 Los actores territoriales UTPR, CANATURGF, Cámara de comercio, Mancomunidad NASMAR, MANBOCAURE, MANORCHO mejoran las condiciones marco y el clima de negocio de las cadenas de valor ganadería sostenible, marañón y eco-turismo respetando el sistema de gobernanza territorial.

Los indicadores:

- Al menos seis gobiernos locales incorporan en sus presupuestos acciones de apoyo a las cadenas de valor ganadería sostenible, marañón y eco-turismo.
- 50 inversiones implementadas por los gobiernos locales y empresas como actores de la cadena en el marco de inversiones estratégicas / acuerdo marco de competitividad.
- 35% de mejora del índice de competitividad de la cadena de ganadería sostenible, marañón y ecoturismo

b. Medios para alcanzar los indicadores

SGJD apoyará para lograr los indicadores a través de:

- Implementar la estrategia de Mejoramiento de vida.
- Brindar asistencia técnica, y capacitación para Implementar la normativa de la SGJD en la UDELES de las mancomunidades intervenidas para impulsar el abordaje de género en las cadenas de valor que permita el disfrute de los derechos humanos de las mujeres.
- Implementar acciones de monitoreo y seguimiento a las gestiones de las UDELES (Unidades de Desarrollo Económico Local) a nivel local y Regional.
- Apoyar la creación de Alianzas público – privadas y la articulación con asociaciones civiles y de gobierno que están trabajando en la temática para una integración y posterior vinculación efectiva.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA SGJD.

- Apoyar el acompañamiento especializado de los actores del eslabón de apoyo en la mejora de la gobernanza y capacidades financieras, administrativas y gestión de recursos humano y para la sensibilización y empoderamiento de los grupos más desfavorecidos a través del arte.
- Desarrollar y gestionar procesos de formación dirigidos a cadenas de valor, sobre el abordaje de género y empoderamiento de la mujer.
- Fortalecer iniciativas económicas de mujeres vinculadas a cadenas de valor que permita incrementar los ingresos para la mejora de la calidad de vida de la familia.

- Promover procesos de sensibilización en género y promoción de respeto de derechos a través de campañas en la región.
- Visibilizar en sus procesos de comunicación, el apoyo y acompañamiento del programa DEIT y el financiamiento de COSUDE.
- Presentar informes técnicos y financiero de forma mensual, semestral y de cierre.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

a. Responsabilidades de SGJD

- Es condición necesaria, que la SGJD, cumpla con todos los requisitos legales que exija la legislación vigente en el país, además de las exigidas por COSUDE, con independencia de que estas últimas contemplen requisitos o procedimientos que, sin ser contradictorios con la legislación nacional, puedan llegar a ser más exigentes. Esto significa que deberá acreditar al Consorcio, a través de la documentación justificativa que sea pertinente, el estar al corriente de las obligaciones legales del país en el ámbito mercantil, fiscal, contable, laboral y administrativas en materia de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y en cualquier otro ámbito que pueda afectar a las relaciones establecidas entre ambas partes.
- SGJD deberá dar cumplimiento al marco normativo del Consorcio y los respectivos anexos firmados que son parte integrante del presente convenio.
- SGJD cumplirá de conformidad con las características técnicas y presupuestarias establecidas en los Anexo 1: Presupuesto y Anexo 2: Cronograma de Actividades, que constituyen una parte integrante de este convenio de cooperación.
- SGJD preparará y presentará al DEIT informes de cumplimiento de productos, de acuerdo con lo estipulado la cláusula quinta: presupuesto y disposiciones de pago. Los cuales servirán de base para la aprobación del siguiente desembolso.
- Ejecutar el 100% del presupuesto asignado, con transparencia y rindiendo cuenta de ello ante el Consorcio de acuerdo con los controles establecidos. Los fondos que no se hubiesen ejecutado en el periodo POA, se devolverán a DEIT con un informe financiero anual.
- Asignar el personal mejor calificado para el desarrollo de las acciones estratégicas planteadas en el presente convenio.
- SGJD cofinanciara el POA – Presupuesto concertado con el Programa DEIT con la contrapartida establecida en el Anexo1.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la SGJD designa como enlace técnico y responsable de la ejecución y cumplimiento a la Dirección de Desarrollo Económico Local para lograr el alcance de los objetivos, indicadores y metas establecidas en este Convenio.

b. Responsabilidades de el Consorcio

- El Consorcio aportará metodologías, recurso técnicos especializados, alianzas territoriales y recursos financieros a SGJD para asegurar el éxito de las acciones estratégicas concertadas en este convenio.
- El Consorcio dará cumplimiento al plan de depósitos concertado y citado en la cláusula quinta: presupuesto y disposiciones de pago, numeral 5.2, previo a entera satisfaccion con el cumplimiento de requisitos.
- El Consorcio asigna a traves de UFP designara un punto focal, quien será el enlace con SGJD, y ejercerá el rol de coordinación, comunicación, monitoreo y validacion de productos.
- El Consorcio se compromete a gestionar la adecuada coordinación y complementariedad con las otras empresas, instituciones, organizaciones y socios locales con las que DEIT firma convenios de cooperación.
- El consorcio asignará recursos de acuerdo a un POA-Presupuesto concertado con SGJD y descrito en los anexos. En enero del 2021, ambas partes se reuniran para determinar las actividades a desarrollarse en el año y formular el POA-Presupuesto para ese año.
- En todo momento, el Consorcio debe expresar claramente que DEIT es un programa de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE y del Gobierno de Honduras. En todas las publicaciones oficiales, se designará el DEIT como "un Programa de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE y del Gobierno de Honduras', y se respetarán los criterios de diseño corporativo de la COSUDE y del Gobierno de Honduras. El Consorcio en acuerdo con actores participantes en el territorio eslablecerán un logo que le de identidad propia al programa con la aprobacion de COSUDE.

CLÁUSULA QUINTA: PRESUPUESTO Y DISPOSICIONES DE PAGO

El presupuesto se establecerá anualmente tras la aprobacion del Consorcio del POA del año .

El presupuesto del presente año, sera por un monto total de **L.1,586,000.00** (Un millon quinientos ochenta y seis mil lempiras exactos).

Fondos DEIT: **L.770,000.00** (Setecientos setenta mil lempiras exactos).

Fondos de contraparte: **L.816,000.00** (Ochocientos dieciséis mil lempiras exactos) valorizada en recursos humanos y logísticos el cual deberá de ser mediante hojas de tiempo del personal técnico y demás procesos de adquisiciones.

Los pagos se realizarán en Lempiras conforme el calendario de pagos establecido y en la cuenta bancaria indicada por SGJD. según detalles siguientes:

Nombre del Beneficiario:	Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización
Banco:	Banco Central de Honduras
Dirección del Banco:	Centro Civico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas Teléfonos: (504)-2216-0700; (504)-2216-1000Apartado Postal #3165 Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Número de Cuenta:	11101-02-000257-8
Moneda y Tipo de Cuenta:	Lempiras
RTN de la organization	RNT SGJD 08019999006837

a. Los pagos serán realizados según detalles siguientes:

Los pagos se efecutaran en base al POA del DEIT de cada año y autorizados por el Consorcio.

Para el presente periodo se detalla a continuación

Desembolso	***Monto en HNL***	***Condiciones***
Desembolso (40%)	308,000.00	Tras la firma de Convenio de Cooperación
Desembolso (40%) **Octubre 2020**	308,000.00	Informe de Operacional técnico-financiero Aprobado
Desembolso (20%) **Diciembre 2020**	154,000.00	Informe Operacional y Financiero final aprobado
Total	**L770,000.00**	

Los pagos sólo se efectuaran tras la recepción y aprobación por el DEIT de los informes y las liquidaciones de cuentas establecidos.

El DEIT puede modificar los pagos o fechas previstas en función del avance de los trabajos y de los gastos efectuados.

b. Informes:

Se presentará informes debidamente firmados y conforme al cronograma establecido por el Consorcio.

Para el periodo de 01 septiembre al 31 de diciembre de 2020 (POA 2020)

Informes	**Periodo**	**Fecha de entrega a Consorcio**
Informe Operacional intermedio	01.09.2020-31.10.2020	10.11.2020
Informe Operacional final	01.11.2020-31.12.2020	10.01.2021
Informe Financiero final	01.11.2020-31.12.2020	10.01.2021

Los informes técnico y financiero serán remitidos por los canales oficiales y firmados por el Representante Legal de la organización, de acuerdo con el Anexo 3.

El 10 de cada mes, la SGJD presentará reporte financiero de cierre mensual de los recursos del programa.

c. Proceso de Adquisiciones

SGJD es responsable de la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución del convenio, aplicando su normativa interna y la Ley Suiza de contratación pública, los principios de competencia justa (libre y equitativa) entre los posibles licitantes para lograr eficiencia en el uso de los fondos.

SGJD debe adjudicar contratos para la adquisición de bienes y servicios específicos, basado en las normas y procedimientos concertado con COSUDE.

d. Modificaciones

Toda modificación del presupuesto arriba del 10 % por línea presupuestaria deberá de ser solicitada por escrito para la autorización del consorcio.

e. Manuales

Las liquidaciones, adquisiciones, gestión de recursos humanos y demás procesos y procedimientos deberán regirse por lo establecido en las guías administrativa por las que se rige SGJD y validadas por la administración del programa.

CLÁUSULA SÉXTA: CONDICIONES ESPECIALES.

6.1 Confidencialidad

6.1.1 Durante la implementación de este convenio, SGJD no deberá informar, comentar, ni divulgar a otras personas, asuntos relacionados con la información relevante en temas financieros sin previa autorización de parte del consorcio. Toda la información, productos y resultados, relacionados con este convenio son de uso y propiedad exclusiva del consorcio.

6.2 Gestión de Recursos Humanos

6.2.1 Entre SGJD y el Consorcio no existe relación laboral alguna y este convenio no podrá interpretarse dentro del ámbito de la legislación laboral, sino como Convenio de Cooperación entre las partes.

6.2.2 SGJD es responsable de contratar la compra de seguros contra los riesgos de enfermedad, accidentes y defunción del personal que tendrá implicaciones directas en el trabajo relacionado con las acciones contempladas bajo este convenio. Las primas de dichos seguros corren a cuenta de SGJD.

6.3 Anticorrupción

6.3.1 Ninguna oferta, pago, consideración o beneficio de cualquier tipo que constituye una práctica corrupta o ilegal deberá de llevarse a cabo, ya sea directa o indirectamente, como incentivo o recompensa para la adjudicación de este convenio. – Cualquiera de estas prácticas será motivo de cancelación del convenio y para cualquiera otra acción adicional, ya sea civil o penal, que sea necesaria.

6.4 Verificación

6.4.1 El Consorcio se reserva el derecho de realizar durante la ejecución del convenio la revisión de los productos y procesos en el momento que lo considere pertinente; así como desarrollar evaluaciones de riesgos acordes a las normas internas de COSUDE, para ello SGJD deberá facilitar la información requerida por la persona que designe el Consorcio para tales procesos.

6.5 De los bienes adquiridos

6.5.1 Los activos adquiridos bajo este convenio serán propiedad de COSUDE y administrados según sus normas. Al finalizar el convenio, o en caso de rescisión del presente, COSUDE decidirá sobre el destino final de los recursos.

6.5.2 SGJD en el informe financiero debe presentar el inventario de los activos adquiridos con fondos del programa.

6.6 Auditoría

6.6.1 Cualquier contribución financiera del Consorcio recibida por la SGJD bajo este convenio de cooperación, estará sujeta al procedimiento usual de auditoria y revisión de la COSUDE y/o el Consorcio.

6.7 Participación de SGJD en Eventos

6.7.1 La UFP asegurará una participación pro-activa de SGJD en eventos internos convocados por el Consorcio. También en colaboración con el Consorcio, participará en los procesos de armonización, alineamiento y de gestión de conocimientos que se lleven a cabo en la Región 13 del Golfo de Fonseca.

6.8 Cláusula de Antidiscriminación

6.8.1 SGJD debe de abstenerse en general de iniciar a la violencia o al odio, así como toda discriminación por motivos de raza, origen étnico y religión. Dicha obligación se aplica a todas las actividades llevadas a cabo por SGJD, incluidas aquellas ajenas al marco del presente contrato. Cualquier incumplimiento de la mencionada obligación justifica la rescisión inmediata del presente convenio, y autoriza al Consorcio a solicitar el reembolso integro de su contribución efectiva. La obligación descrita anterior deberá ser impuesta de forma contractual a cualquier subcontratista que desempeñe un trabajo designado a ejecutar el presente convenio.

6.8.2 Las acciones realizadas por la SGJD deberá siempre beneficiar a hombres y mujeres en todas las acciones que realice, garantizando al menos un 40% de la participación y acciones afirmativas con mujeres y jóvenes.

6.9 Cancelación y terminación anticipada

6.9.1 El presente Convenio puede ser modificado en cualquier momento, siempre y cuando se haga por escrito y de común acuerdo.

6.9.2 Por incumplimiento de maneja injustificada de los objetivos del presente convenio que resulte finalmente en el atraso deliberado en el logro de los resultados comprometidos del programa.

6.9.3 En caso de existir irregularidades en la ejecución del convenio o si se comprueba la sospecha de este extremo, cualquiera de las partes podrá suspender de inmediato la implementación de este, completa o parcialmente, hasta que los asuntos que dieron origen a la suspensión sean aclarados y la parte que suspende decida reasumir la implementación.

6.10 Vigencia

6.10.1 El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta agosto de 2022. con un presupuesto que sera detallado y aprobado anualmente.

6.11 Solución de controversias, legislación, aplicable y jurisdicción.

6.11.1 En caso de desacuerdo bajo este convenio las partes se regirán de conformidad con la Ley de Conciliación y Arbitraje y según el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.

En caso que alguna de las partes intente recurso de nulidad en contra del laudo arbitral, el mismo será conocido y decidido por un nuevo tribunal arbitral, Integrado de la misma manera que el primero.

SGJD deberá proceder diligentemente con respecto al cumplimiento de este convenio, sujeto a la resolución final de cualquier solicitud de liberación, reclamo, apelación o acción que surja bajo el convenio y cumplir con cualquier decisión del Consorcio.

En fe de lo anterior ambas partes firman dos originales del presente acuerdo en Choluteca al 01 de del mes de septiembre del año 2020.

Kermith Roberto Bussi Flores	**Héctor Leonel Ayala Alvarenga**
Representante del Consorcio	**Secretaria de Estado en los Despachos Gobernación, Justicia y Descentralización (SJGD)**

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN
SECRETARIO DE ESTADO
TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS C.A.

Astfalck Nina WI1OJY
Digitally signed by Astfalck Nina WI1OJY
Date: 2020.09.11 14:37:34 -06'00'

Peter Sulzer

Jefe de Cooperación Internacional de la Cooperación Suiza en Honduras

Testigo de honor